



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA  
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL”**

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decretos Departamentales N°2020070000007 del 02 de enero de 2020 y No 2021070000528 del 1° de febrero de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.
2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa que: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*
3. Que la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios permiten a la Nación y a sus entidades descentralizadas celebrar, entre entidades públicas, *Contratos Interadministrativos* con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades propias de las entidades públicas que les permitan alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa. Así mismo, el literal c), del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla como modalidad de selección de contratación directa a los denominados *Contratos Interadministrativos*, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 dispone: *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.*
5. Que uno de los mayores retos de la Administración Departamental es hacer una adecuada gestión del talento humano en procura de prestar un servicio más eficiente, amable y de calidad a todos los ciudadanos, siendo necesario generar las condiciones

*"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional"*

favorables y suficientes a nivel institucional y humano para responder a las crecientes demandas de cambio de la sociedad. En este sentido, se proponen una serie de programas al interior de la Administración Departamental que contribuyen al crecimiento personal de los servidores públicos impactando en sus necesidades de capacitación y formación, que permita contar con servidores públicos dispuestos a servir, con valores bien definidos y dotados de herramientas institucionales y de competencias técnicas y humanas que les facilite el adecuado desempeño de sus roles y realizar sus labores con calidad y eficacia, para el cumplimiento de los fines del Estado.

6. Que, el Departamento de Antioquia tiene alrededor de 3.049 servidores públicos ubicados en las diferentes sedes de trabajo para los cuales se deben realizar actividades relacionadas con la capacitación, que orienten el desarrollo y fortalecimiento de competencias funcionales y comportamentales en los servidores públicos, las cuales se encuentran contenidas en los objetivos del Plan Institucional de Capacitación que posee la entidad.

7. Se plantea la necesidad de ampliar la cobertura de los programas inherentes a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional dirigidos a los servidores, para darle cumplimiento a la Constitución Política y a la normativa vigente relacionada, y permitir un mejoramiento de la calidad de vida laboral del servidor, fortaleciendo, entre otras, las competencias inherentes al desempeño laboral de los servidores y garantizar la seguridad en sus ejecuciones.

8. Que de conformidad con el "Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público", el objetivo principal de la capacitación en la administración pública consiste en mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, así como garantizar la instalación cierta y duradera de competencias funcionales y comportamentales que contribuyan a un mejor desempeño y aumento de capacidades específicas en los empleados públicos y en las entidades.

9. Asimismo, desde la Política Nacional de Formación y Capacitación se promueve la importancia de que las entidades territoriales capaciten a sus servidores. Con lo anterior, se entiende a su vez que el sistema de gestión de la calidad para el sector público ha puesto de manifiesto la necesidad de tener en cuenta a las personas, sus competencias y motivación hacia la calidad, así como la necesidad de aunar esfuerzos adicionales que mejoren la normalización de productos y servicios, requiriendo servidores competentes en todos sus niveles, a través de la formación, la capacitación y el entrenamiento en el puesto de trabajo.

10. Que, las políticas de formación, capacitación y entrenamiento en el puesto de trabajo enfrentan la necesidad de fortalecerse para asegurar las competencias laborales y las exigencias variables para que los empleos tengan una relación interactiva, puesto que pretender que las entidades públicas sean organizaciones con una capacidad continua de adaptación y cambio y que ofrezcan servicios con calidad y equidad, requiere reconceptualizar y reposicionar los temas de formación y capacitación y, paralelamente, concienciar a los servidores públicos frente a su responsabilidad en estos procesos de aprendizaje.

11. Que, para cumplir con lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional requiere la celebración de un contrato interadministrativo con una entidad idónea y altamente calificada, que preste servicios profesionales de

*"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional"*

capacitación a través de seminarios, talleres, congresos, simposios, diplomados, como apoyo a la gestión de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia.

**12.** Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional pretende adelantar un contrato interadministrativo con una Universidad altamente calificada y de gran trayectoria, donde se dé cumplimiento plenamente a los principios rectores de eficacia, eficiencia y economía, los cuales comprenden la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

**13.** Que con la realización de esta contratación se reúnen todas las actividades inherentes a la realización de los eventos de capacitación que contribuyan al logro de los objetivos misionales, obteniendo así, una optimización de tiempo en la ejecución de las actividades programadas, toda vez que los grupos de trabajo de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional pueden atender a los directos beneficiarios como lo son los servidores públicos que laboran en la Gobernación de Antioquia, lo que refleja una economía tanto administrativa como procedimental para la Secretaría, lo que se traduce a su vez en eficiencia administrativa.

**14.** Que, la Universidad de Antioquia, como institución de educación superior, tiene por finalidad la búsqueda, el desarrollo y la difusión del conocimiento a través de las áreas de humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante el desarrollo de actividades que se enfocan en los ejes misionales universitarios contemplados en la investigación, la docencia y la extensión que son implementados mediante los programas de educación superior de pregrado y de posgrado con diversas apuestas metodológicas que son esenciales para el conocimiento y el desarrollo de sus apuestas, proyectando a la Universidad en sus múltiples servicios para la construcción y consolidación integral de la sociedad.

**15.** Que la Universidad de Antioquia cuenta con la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas como Proyecto Estratégico de la Rectoría adscrito actualmente a la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia, donde se articula las acciones de formación, extensión e investigación universitaria en busca de mejorar la capacidad de gobierno y fortalecer la democracia, a través de procesos de cualificación del talento humano, desde la construcción del conocimiento en temas de planeación, gobierno, gestión y políticas públicas, entre otras.

**16.** Que de conformidad con lo antes planteado, el compromiso de la Escuela de Gobierno apunta al diseño y puesta en marcha de procesos formativos orientados a apoyar y acompañar el fortalecimiento de competencias laborales de los servidores públicos de orden local, regional y nacional, pero sobre todo fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad a partir de la generación de espacios y procesos de cara a la comunidad, todo orientado por una permanente búsqueda del bien común y el reconocimiento de lo público como una responsabilidad compartida entre Estado, Sociedad Civil y Universidad.

**17.** Que, en este orden de ideas, el objeto misional de la Institución Universitaria guarda relación directa con la prestación del servicio de apoyo en la gestión de las estrategias de apoyo institucional a través de la capacitación, asesoría, investigación y asistencia técnica que puede aportar la institución.

**18.** Que tanto el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA como la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA corresponden a las entidades descritas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, por lo que resulta viable la celebración del presente *Contrato Interadministrativo*.

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional"

19. El presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP Y FECHA DE CREACION	SECRETARÍA	RUBRO
CDP: 3500047156 de 18/08/2021, por valor de \$660.000.000	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	20202008/173H/0-1010/C45992/220281 Unidos por el saber.
CDP: 3500047156 de 18/08/2021 por valor de \$660.000.000		50208/131D/0-OI2619/C45992/220308 Fortalecimiento Institucional de recursos administrativos y financieros 2020 -2023, departamento de Antioquia.
CDP: 3500047081 de 05/08/2021 por valor de \$100.000.000		20202008/173H/0-1010/C45994/220275 Fortalecimiento de la cultura y el cambio organizacional de la Gobernación de Antioquia.
CDP: 3500047150 de 18/08/2021 - por valor de \$163.000.000	Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	20202008/173H/0-1010/C45994/220279 Fortalecimiento competencias laborales de la Gobernación de Antioquia.
CDP: 3500047151 de 18/08/2021 por valor de \$200.000.000		20202008/173H/0-1010/C45994/220273 Consolidación modelo de gestión del conocimiento de la Gobernación de Antioquia.
CDP: 3500047149 de 18/08/2021 por valor de \$20.000.000	Oficina Privada	20202008/173H/0-1010/C45994/220325 Fortalecimiento modernización y estructura organizacional sólida Medellín.
CDP: 3500047152 de 18/08/2021 por valor de \$40.000.000		20202008/173H/0-1010/C45994/220328 Fortalecimiento sistema integrado de gestión Antioquia.
CDP: 3500047153 de 18/08/2021 por valor de \$27.000.000		20202008/173H/0-1010/C45994/220328 Gerencia Pública y Seguimiento Proyectos.
CDP: 3500047211 de 26/08/2021 por valor de \$50.000.000.		

20. Que el Comité Interno de Contratación aprobó dicho contrato el día 1º de septiembre de 2021 mediante Acta No. 15 y que el Comité de Orientación y Seguimiento hizo lo suyo el día 2º de septiembre de 2021 mediante Acta No. 076.

21. Que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente modalidad de contratación podrán ser consultados en la oficina 608 -Subsecretaría de Desarrollo Organizacional de la secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, piso 6 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba" y en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto, la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la modalidad de selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, numeral 4º, literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Universidad de Antioquia - Vicerrectoría de Extensión, cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales de capacitación a través de seminarios, talleres, congresos, simposios, diplomados, como apoyo a la gestión de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia", con una duración de tres meses y quince días, desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 17 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** El contrato se suscribirá con la Universidad de Antioquia - Vicerrectoría de Extensión, por un valor de Mil doscientos sesenta millones de pesos (\$1.260.000.000) excluido de IVA.

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional"

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Paula Duque*

**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	06/09/2021
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez - Asesora Contratista	<i>[Firma]</i>	06/09/2021
Aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo del Talento Humano	<i>[Firma]</i>	06/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			